

**FUERZA TERRESTRE**  
**UNIDAD EDUCATIVA DE FF.AA**  
**COLEGIO MILITAR No 14 "CRNL . LUCIANO CORAL M."**

**ANEXO "A"**

**CATEGORIZACIÓN DE RANGO DE PAGO - COMPROMISO DE PAGO**  
**RÉGIMEN SIERRA-AMAZONIA 2024-2025**

Tulcán, ..... de 2024

Señor  
Coronel - EM  
Marco A. Criollo A.  
**RECTOR DE LA UEF FFAA COMIL No. 14 "CRNL. LUCIANO CORAL"**  
En su despacho. –

Yo, ..... con cédula de identidad .....  
en calidad de representante legal del cadete:

ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES DEL CADETE	CÉDULA DE IDENTIDAD	GRADO/CURSO
1			
<b>Datos del representante legal</b>			
<b>Dirección de domicilio</b>			
<b>Ciudad-Cantón-Provincia</b>			
<b>N° teléfono del domicilio</b>			
<b>N° teléfono celular</b>			
<b>Correo electrónico</b>			
<b>Código postal- domicilio</b>			
<b>Datos del beneficiario de la factura</b>			
<b>Apellidos y Nombres</b>			
<b>Nro. C. I. o R.U.C.</b>			
<b>Dirección</b>			
<b>Nro. de Teléfono</b>			
<b>Correo electrónico</b>			

**MEDIANTE LA LEGALIDAD DE ESTE DOCUMENTO ME COMPROMETO CON LA UNIDAD EDUCATIVA DE FUERZAS ARMADAS COLEGIO MILITAR No. 14 "CRNL. LUCIANO CORAL" CON RUC: 0491534321001, A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SEÑALA LA LEY A LA LUZ DEL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS:**

*"Art. 356.- Procedencia. La persona que pretenda cobrar una deuda determinada de dinero, líquida, exigible y de plazo vencido, cuyo monto no exceda de cincuenta salarios básicos unificados del trabajador en general, que no conste en título ejecutivo, podrá iniciar un procedimiento monitorio, cuando se pruebe la deuda de alguna de las siguientes formas: 3. Así como valores correspondientes a matrícula, colegiatura y otras prestaciones adicionales en el caso de servicios educativos."*

Tomo conocimiento; que en referencia al Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-0061-A, del 12 de noviembre de 2021 en donde, en uno de sus considerandos establece de manera textual: ( ) *Que, el artículo 57 de la LORLOEI prescribe: "Son derechos de los establecimientos educativos particulares, los siguientes: a. Cobrar las pensiones y matrículas de conformidad con la normativa que emita la Autoridad Educativa Nacional. Si el representante legal del estudiante incumple con los pagos de las pensiones o matrículas autorizados por la Junta Distrital de Regulación de Pensiones y Matrículas de la Educación Particular y Fiscomisional, la institución educativa tendrá derecho a iniciar las acciones legales que les permitan ejercer la acción de cobro, sin afectar el derecho a la educación del estudiante. En caso de que la mora supere los tres meses acumulados, el representante legal de la institución educativa, notificará del incumplimiento al nivel Distrital a fin de que, verificado el no pago, se proceda a la reubicación del estudiante en una institución educativa pública del Sistema Nacional de Educación. En ningún caso, el establecimiento educativo privará del acceso al estudiante, hasta que el Distrito Educativo haga la asignación del cupo correspondiente "( )".*

Tomo conocimiento de lo establecido en los Memorandos Nro. MINEDUC-DNPJSFL-2024-01614-M del 01 de mayo de 2024, Nro. MINEDUC-CZ7-11D01-2024-0159-M del 06 de mayo de 2024, con el cual emiten los lineamientos para el proceso de pase o transferencia de estudiantes que se encuentren matriculados en las Instituciones educativas fiscomisionales y particulares, cuyos padres, madres o representantes legales no hayan cancelado pensión; y lo establecido en el Oficio MDN-SUD-2022-0970-OF del 26 de septiembre de 2022, el cual contiene los procedimientos emitidos por el Ministerio de Educación; de la misma manera, hacen referencia al Memorando MINEDUC-VGE-2022-0081-M del 27 de julio de 2022, cuya información indica los "Lineamientos para el proceso de pase o transferencia de los estudiantes que se encuentren matriculados en las instituciones educativas fiscomisionales y particulares, cuyos padres, madres de familia o representantes legales no hayan cancelado pensión por más de tres meses acumulados", de lo cual hace énfasis que los únicos requisitos a considerar para este proceso son los contemplados en el memorando antes citado.

El monto de la pensión se calcula para 12 meses, prorrateados en 10 pagos, conforme a lo autorizado mediante Resolución No. MINEDUC-CZ1-04D01-2024-0111-R de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por la Dirección Distrital 04D01 SAN PÉDRO DE HUACA-TÚLCAN EDUCACIÓN, así mismo me sujeto al cumplimiento de los pagos de la matrícula y pensiones correspondientes.

Cumplir expresamente mis obligaciones de pago de matrícula y de pensiones de manera mensual dentro de los **10 primeros días laborables**, para que no afecte el curso y la armonía educativa de esta noble institución; en caso de incumplimiento de este compromiso de pago, me sujeto a una **mediación y/o procedimiento monitorio**.

Tomo conocimiento, que se aplicarán los descuentos y becas únicamente sobre el valor de la pensión aprobada por la Junta Reguladora de Costos de cada Distrito Educativo, y conforme a lo dispuesto en **el Acuerdo Nro. 117 del Ministerio de Defensa Nacional, publicado en la Orden General No. 046 del 22 de marzo de 2024**; entre otras, las que se detallan a continuación:

El beneficio de descuentos, **se otorgará al inicio de cada año lectivo** para todos los hijos del personal militar en servicio activo, servidores y trabajadores públicos del Ministerio de Defensa Nacional y entidades adscritas a dicho ministerio, servidores y trabajadores públicos de Fuerzas Armadas, docentes de las unidades educativas de Fuerzas Armadas e hijos del personal militar en servicio (pasivo pensionistas del ISSFA) **y se retirará de manera trimestral (segundo y/o tercer trimestre), siempre y cuando los estudiantes no alcancen como nota mínima del trimestre 8 /10 en aprovechamiento académico y "A" en comportamiento.**

Para acceder a la beca por excelencia académica el estudiante deberá mantener al menos un promedio mínimo de 9/10 en aprovechamiento académico y "A" en comportamiento, caso contrario no será beneficiario de la beca; y, para acceder a la beca por excelencia deportiva el estudiante deberá mantener al menos un promedio mínimo de 8/10 en aprovechamiento académico y "A" en comportamiento, caso contrario no será beneficiario de la beca."

#### **DISPOSICIONES GENERALES:**

**SEGUNDA:** Las becas y/o descuentos otorgados a los estudiantes, no son acumulables para el mismo estudiante, por lo que los representantes se acogerán al de mayor beneficio. En caso de que el estudiante deje de percibir la beca (académica o deportiva) podrá acogerse a los beneficios del Art. 5.3, Art 7 y Art 8 cuadro 2, cumpliendo los requisitos estipulados en el presente acuerdo.

**TERCERA:** Se aplicará el 10% de descuento a partir del segundo hijo, siempre que no goce de otro beneficio.

**QUINTA:** El personal militar activo, en caso de no presentar el certificado del grupo familiar otorgado por el ISSFA, perderá el beneficio de descuento de su representado.

**SEXTA: Se perderá el beneficio de becas y descuentos** para los hijos del personal militar en servicio activo, servidores y trabajadores públicos del Ministerio de Defensa Nacional y entidades adscritas a dicho ministerio, servidores y trabajadores públicos de Fuerzas Armadas, docentes de las Unidades Educativas de Fuerzas Armadas e hijos del personal militar en servicio pasivo, pensionistas (ISSFA) y personal civil, **cuando incurran en un retraso de hasta tres meses consecutivos en el pago de pensiones. Recuperándolo el siguiente año lectivo una vez que se encuentre al día en los pagos y cumpla los requisitos determinados en el presente acuerdo.**

**LOS CUADROS PRESENTADOS A CONTINUACIÓN, SERÁN LLENADOS POR EL PERSONAL DE LA UEF FFAA COMIL No. 14 "CRNL. LUCIANO CORAL" DURANTE EL PROCESO DE MATRICULACIÓN, CON EL FIN DE DEFINIR EL RANGO DE PAGO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO MINISTERIAL No. 117 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, PUBLICADO EN LA ORDEN GENERAL MINISTERIAL No. 046 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024.**

PERSONAL MILITAR, SERVIDORES Y TRABAJADORES PÚBLICOS DE LAS FFAA:

CATEGORIZACIÓN DE RANGOS DE PAGO, RÉGIMEN SIERRA- AMAZONÍA 2024-2025	MARQUE CON UNA X	FUERZA	GRADO MILITAR / FUNCIÓN	VALOR DE MATRÍCULA PARATODOS LOS RANGOS
MILITAR EN SERVICIO ACTIVO FFAA				\$46,88
MILITAR EN SERVICIO PASIVO FFAA				
SERVIDORES Y TRABAJADORES PÚBLICOS DE FFAA				
DOCENTES /TRABAJADORES PÚBLICOS UFA-ESPE / UEF FFAA				

**PARTICULAR - DESCUENTO 10% HERMANOS** (Representante presenta cédula de padres y alumnos)

NOMBRE HERMANO/MEDIO HERMANO	GRADO/CURSO	CÓDIGO

**NOTAS:**

1. El proceso y documentación que debe presentar el padre, madre o representante legal para la gratuidad, becas y descuentos, se encuentra estipulado en el REGLAMENTO PARA REGULAR Y ESTANDARIZAR EL PROCESO DE ADMISIÓN, OTORGAMIENTO DE GRATUIDAD, BECAS Y DESCUENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS FISCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.
2. En el caso de que un militar pase a la condición de pasivo, o un servidor público sea desvinculado se FFAA, perderán el beneficio de descuento correspondiente.
3. Las becas y/o descuentos no son acumulables, por lo que los representantes se acogerán al de mayor beneficio.

<b>RANGO DE PAGO:</b>	<b>VALOR DE PENSIÓN: \$ 75,00</b>
-----------------------	-----------------------------------

### Observaciones del evaluador:

---

Por lo anteriormente informado avoco conocimiento y me sujeto al cumplimiento de mis compromisos económicos por los servicios educativos recibidos por mi representado.

Autorizo para que la Unidad Educativa de Fuerzas Armadas Colegio Militar No. 14 "CRNL. LUCIANO CORAL", proceda a realizar el trámite legal correspondiente y remita al Distrito de Educación la información de mi representado a fin de que se considere su traspaso a una institución educativa del sector público, esto en caso de que incumpla el pago por servicios educativos de hasta tres (3) meses, así mismo solicitaré el cupo respectivo al Ministerio de Educación, conforme lo establecido.

**Acepto, confirmo y certifico** que todo lo escrito y presentado de forma física, **es de mi entera responsabilidad**, los mismos que serán sujetos a **validación y revisión por parte de la autoridad correspondiente**; en caso de presentar inconsistencias en la documentación, esta Unidad Educativa no continuará con el proceso de matriculación.

REPRESENTANTE LEGAL	EVALUADOR
<b>Firma</b> <b>Nombre:</b> <b>C.I</b>	<b>Firma</b> <b>Nombre:</b> <b>C.I</b>